**ANEXO N°1:**

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**

SR/A.

DIRECTOR/A NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cédula nacional de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la institución \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *(****individualización completa de la persona jurídica, rol único tributario, su domicilio actual, teléfono y correo electrónico[[1]](#footnote-1)****)*, solicito a Ud. conceder a la misma el beneficio de ser reconocida como colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en las siguientes regiones ***(debe marcar su preferencia):***

|  |  |
| --- | --- |
| Arica y Parinacota |  |
| Tarapacá |  |
| Antofagasta |  |
| Atacama |  |
| Coquimbo |  |
| Valparaíso |  |
| Metropolitana |  |
| Libertador Bernardo O’Higgins |  |
| Maule |  |
| Biobío |  |
| Los Ríos |  |
| Ñuble |  |
| La Araucanía |  |
| Los Lagos |  |
| Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo |  |
| Magallanes y la Antártica Chilena |  |

Lo anterior, con el fin de ejecutar la(s) línea(s) de acción del Servicio contemplada (s) en el artículo 18 numeral (es)de la ley 21.302, que a continuación se señalan ***(debe marcar su preferencia):***

|  |  |
| --- | --- |
| N°1: Diagnóstico Clínico y Pericia y Seguimiento de Casos |  |
| N°2: Intervenciones ambulatorias de reparación. |  |
| N°3: Fortalecimiento y Revinculación. |  |
| N°4: Cuidado Alternativo |  |
| N°5: Adopción |  |

Acompaño a la presente solicitud, los siguientes documentos:

1. Copia autorizada por Notario Público de la escritura de constitución del solicitante y sus estatutos y de todas sus modificaciones, si las hubiere, del extracto del acta de constitución, con individualización del registro o del decreto que certifica su reconocimiento, según sea el caso. En dichos estatutos, deberá indicarse que dentro de sus finalidades, se contemplen el desarrollo de acciones acordes con los fines y objetivos de la ley N° 20.032.
2. Copia autorizada por Notario Público de la escritura pública donde conste la personería y la composición del directorio.
3. Certificado de vigencia de la persona jurídica solicitante, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la autoridad competente, que, en el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, será el Municipio que le concedió la personalidad jurídica, y en el caso de las Universidades, se deberá adjuntar el respectivo Decreto, emitido por el Ministerio de Educación, que certifique que la Universidad está reconocida oficialmente y vigente. Dichos certificados no deberán tener una fecha de emisión superior a treinta días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud de acreditación.
4. Certificado del directorio de la persona jurídica cuando corresponda, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la autoridad competente (Municipalidad, en el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales o Ministerio de Educación, en el caso de las Universidades), el que deberá tener una fecha de emisión no superior a treinta días corridos contados desde la presentación de la solicitud de acreditación.
5. Estados financieros de los últimos tres años, incluyendo balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias, estados de flujo de efectivo, memoria, en caso de contar con ella, situación contractual vigente del personal y organigrama del solicitante. En caso de no contar con tres años de estados financieros, deberán presentarse los correspondientes a los años de existencia y, en caso de no contar con ninguno, deberán exhibir su estado de situación bancaria con no más de 30 días corridos de antigüedad desde la presentación de la solicitud de acreditación. En este último caso, se encontrarán también, las instituciones que no realizan balances de situación.
6. Modelo de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos, elaborado conforme a los lineamientos entregados por el Servicio y aprobados mediante Resolución Exenta N°22 de 14 de enero de 2022, que hayan adoptado o implementado para prevenir delitos susceptibles de ser cometidos en el ejercicio de sus funciones, en especial, los que afecten a niños, niñas y adolescentes (Modelo de Prevención de Delitos).
7. Declaración jurada firmada ante Notario Público por el representante legal del solicitante, que declare que cumple con los estándares de acreditación a que se refiere el artículo 3° ter de la ley N°20.530 y que están previstos en el Título II del reglamento que fija estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado a través del decreto supremo N°5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
8. Declaración jurada, firmada ante Notario Público por el representante legal del solicitante, en la que se declare que, entregaron conjuntamente con la solicitud de postulación, los títulos profesionales y técnicos debidamente autenticados, comprometiéndose a informar de los cambios de personal cuando estos se produzcan, dentro del plazo de 30 días desde que esto acontezca. La que **aplica sólo para los organismos que se están reacreditando**, ya que tenían la calidad de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores al 01 de octubre de 2021.
9. Declaración jurada, firmada ante Notario Público por el representante legal del solicitante, en la que se declare que, entregarán los títulos profesionales y técnicos debidamente autenticados de su personal, una vez que se adjudiquen un proyecto, comprometiéndose a informar de los cambios de personal cuando estos se produzcan, dentro del plazo de 30 días desde que esto acontezca, **aplicable sólo para los organismos que se están acreditando por primera vez**, y no tenían la calidad de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores al 01 de octubre de 2021.
10. Nómina con la individualización y RUN de los fundadores, miembros del directorio, gerentes o administradores, profesionales y trabajadores vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.
11. Declaración jurada simple de cada uno de los fundadores vigentes, miembros del directorio, gerentes o administradores, profesionales y trabajadores del solicitante, que manifiesten no encontrarse afectos a las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 20.032.
12. Certificado de antecedentes para fines especiales, regulado por el artículo 12 letra d) del D.S. Nº 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales y antecedentes de cada uno de los fundadores vigentes, miembros del directorio, gerentes y/o administradores, el que no deberá tener una antigüedad superior a treinta días, contados desde la presentación de la solicitud.
13. Reporte o verificación pertinente en el Registro Civil e Identificación, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a las inhabilitaciones denominadas "Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual cometidos contra menores de edad" e "Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad", en las cuales se registrarán todas las inhabilitaciones establecidas en los artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal, respectivamente y que hayan sido impuestas por sentencia ejecutoriada, de cada uno de los fundadores vigentes, miembros del directorio, gerentes o administradores, profesionales y trabajadores del solicitante la que no deberá tener una antigüedad superior a treinta días, contados desde la presentación de la solicitud.
14. Copia simple del RUT de la persona jurídica.
15. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo (formulario F-30), el que no debe tener una antigüedad superior a treinta días, contados desde la presentación de la solicitud.
16. Declaración jurada simple del representante legal de la institución que certifique que la institución solicitante no ha sido sancionada reiteradamente por incumplimiento de la legislación laboral y previsional, no habiendo sido condenado judicialmente mediante resolución firme en dos o más oportunidades en el período de tres años, ambos contados desde la solicitud de la acreditación.

*PARA EL DESEMPEÑO DE LINEA DE ACCION DE ADOPCION (EN CASO DE DECLARAR INTENCION DE EJECUTARLA) ADEMAS ACOMPAÑO:*

1. Declaración jurada firmada ante Notario Público por quienes dirigen y administran la institución solicitante en la que declare que cumplen (dichas personas) con la experiencia laboral y que se comprometen a dar cumplimiento a la normativa e instrucciones en materias de adopción.
2. Copia del Proyecto de funcionamiento de la institución.
3. Nómina de profesionales (abogado, trabajador social y psicólogo) que se desempeñarán en la institución.
4. Certificados de Título y de experiencia laboral o académica de los profesionales señalados en el punto anterior

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

*(Nombre completo representante legal y firma)*

*(Nombre completo de la Institución solicitante)*

*(Fecha)*

1. La individualización es fundamental, toda vez que será la denominación del Organismo postulante a la acreditación, y sus datos serán el medio por el cual el Servicio notificará los resultados del proceso. A su vez, en base a dicha solicitud, se acreditará el colaborador para que actúe en regiones determinadas y para la ejecución de líneas de acción específicas, de tal forma, que su acreditación indicará la competencia dentro de la cual podrá postular a concursos públicos, adjudicarse proyectos y celebrar convenios con este Servicio. [↑](#footnote-ref-1)